

21	A.V. EL MONTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	-
		TALLER DE COSTURA	1.000 €
		APOYO ESCOLAR	1.000 €
		TOTAL	4.800 €
22	ASOCIACIÓN COMUNIDAD GITANA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000 €
23	A.V. CABRERIZAS LA UNIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	800 €
24	A.V AGORA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		ALFABETIZACIÓN	1.000 €
25	A.V MONTE PINAR	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	2.000 €
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN CORTE Y CONFECCIÓN	500 €
26	A.V CERRO PALMA SANTA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000 €
		MOBILIARIO	-
		TOTAL	1.000 €
27	A.V LA CASA	Desestimada por presentar incidencia en justificación de subvenciones	-

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de noviembre de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete